

de Verre y han pasado en poder de los que
pone y porque es justo pa en poder de esta
Ziudad lo exhibe; Como la Real Provision
el Consejo para da a pedir esta Ziudad para
que los Duenos de los ofizios de Regidores sin
van por sus personas o nombres otras en su
lugars; y por la Ziudad entendido = Heo
do que dha escritura y testamentos lo can
de las fundaciones se pongan en el li
chivo anotandose en el Inventario en el
legajo que se pongan; y la dha Real Pro
vision delante a los ofizios de Regidores
se tenga presente en el primer Ayunta
miento =

Porito
Sacado

La Ziudad Dijo que para tomar las providen
cias convenientes para la mejor recaudacion
y beneficio de la Ciudad de el Puerto = A cada
se mida el cargo que ay existente en el Pu
erto con asistencia de el Senor Corregidor
y Caballeros Patrones y uno de los en este
Ayuntamiento y el cargo que para el se ofrezca
se lo pague el Depositionario de el Puerto en
virtud de lo de el Real Consejo y Testifica
cion de dhos Caballeros Patrones o qualquie
ra de ellos tomada la razon por el con

